

	Sistema Integrado De Gestión		
	Control, Evaluación y Seguimiento		
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:

Fecha de la auditoría	Desde 22/09/2023 hasta el 28/10/2023
Proceso, Proyecto o Área Auditada	Gestión Contractual
Auditados: Lida Alexandra Forero Bernal Directora General Laura Ruiz -CPS Oficina Jurídica María Alejandra Santana Vargas CPS Oficina J	Equipo Auditor: Marítza Uribe Ramírez Profesional Universitario con funciones de Control Interno
I. OBJETIVO	
Verificar el cumplimiento del principio de transparencia y de la normatividad aplicable en materia de contratación.	
II. ALCANCE	
La auditoría comprendió la revisión de los contratos aplicada a la muestra contractual dentro del periodo 01/01/2023 con corte a 31/08/2023.	
III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
• Ley 80 de 1993. • Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. • Circular Externa Única, que recoge lo contenido en las Circulares Externas 01 de 2013 y 20 de 2015 y la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.	
IV. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
La presente auditoría se adelantó con el propósito de dar cumplimiento al cronograma anual de auditorías 2023 y en el marco de las competencias de la oficina de Control Interno en especial las conferidas en la Ley 87 de 1993.	
V. METODOLOGÍA EMPLEADA	
• El Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité del ICT para la vigencia 2023, incluye auditoria al área de contratación en los meses de agosto y septiembre, que para el desarrollo de esta se realizaron las siguientes actividades: • Se solicitó el envío de la relación de los contratos suscritos desde el 01/01/2023 con corte a 31/08/2023 y del plan anual de adquisiciones 2023. • Se realizó prueba selectiva de los expedientes contractuales con el fin de revisar y verificar la información contenida en los documentos que hacen parte del proceso.	
VI. APLICACIÓN DE LA NORMA	
Aplicación de técnicas de auditoría de observación directa a los documentos del contrato desde el expediente contractual hasta la publicación en las diferentes plataformas y del cumplimiento en términos de transparencia y de planeación conforme el PAA 2023.	
VII. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	
La OCI realizó reunión de apertura el día 22 de septiembre de 2023, donde dio a conocer la carta de salvaguarda, periodo auditar, criterios, propósito y objetivos de la auditoría así: • Cumplimiento del principio de transparencia y acceso a la información pública. • Cumplimiento de los tiempos de publicación en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA. • Revisión de los documentos y requisitos legales en el proceso contractual. • Cumplimiento del principio de planeación en la contratación pública. • Publicación del Plan anual de adquisiciones y sus modificaciones.	
Cumplimiento del principio de transparencia y acceso a la información pública: La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1082 de 2015, el cual estableció que, para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.	

En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los documentos del proceso son:

- ☐ Estudios y documentos previos
- ☐ El aviso de convocatoria
- ☐ Los pliegos de condiciones o la invitación
- ☐ Las adendas;
- ☐ La oferta
- ☐ El informe de evaluación
- ☐ El contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de Contratación.

Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

Aplicación del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015- Plataforma SECOP II: Conforme a los documentos mencionados se realizó la revisión de la plataforma SECOP II vigencia 2023, de donde se extrajeron los 81 registros que a la fecha 42 de los mismos no se encuentran formalmente legalizados y no cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se relacionan a continuación:

PLATAFORMA SECOP II					
VIGENCIA 2023 - 81 REGISTROS					
096/2023	089/2023	080/2023	073/2023	066/2023	059/2023
095/2023	088/2023	079/2023	072/2023	065/2023	058/2023
094/2023	087/2023	078/2023	071/2023	064/2023	057/2023
093/2023	084/2023	077/2023	070/2023	063/2023	056/2023
092/2023	083/2023	076/2023	069/2023	062/2023	055/2023
091/2023	082/2023	075/2023	068/2023	061/2023	054/2023
090/2023	081/2023	074/2023	067/2023	060/2023	053/2023

Siendo así, en atención a que la publicación de los documentos contractuales en el SECOP es un requisito de publicidad, su incumplimiento conllevaría a la ineficacia de los actos no publicados, sin perjuicio de la eventual responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal a que haya lugar, la que se apreciará por las autoridades competentes de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

Aplicación del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015- Plataforma SECOP II.

La Entidad para realizar la finalización de los contratos en el SECOP II y dejarlos en estado “Terminado” debe tener disponible todos los documentos relacionados con la liquidación y las obligaciones pos contractuales, por tal motivo se extrajeron los 57 registros conforme el periodo auditado que a la fecha en su totalidad no se encuentran formalmente legalizados, los cuales se encuentran en estado “Ejecución” y los cuales se relacionan a continuación:

PLATAFORMA SECOP II – De 01/01/2023 al 31/08/2023						
VIGENCIA 2023 – 57 REGISTROS A LA FECHA DE AUDITORÍA						
001/2023	010/2023	019/2023	028/2023	037/2023	046/2023	055/2023
002/2023	011/2023	020/2023	029/2023	038/2023	047/2023	056/2023
003/2023	012/2023	021/2023	030/2023	039/2023	048/2023	057/2023
004/2023	013/2023	022/2023	031/2023	040/2023	049/2023	Contratos sin constancia de cierre
005/2023	014/2023	023/2023	032/2023	041/2023	050/2023	
006/2023	015/2023	024/2023	033/2023	042/2023	051/2023	
007/2023	016/2023	025/2023	034/2023	043/2023	052/2023	
008/2023	017/2023	026/2023	035/2023	044/2023	053/2023	
009/2023	018/2023	027/2023	036/2023	045/2023	054/2023	

	Sistema Integrado De Gestión		
	Control, Evaluación y Seguimiento		
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:

EVIDENCIA DE CARGUE DE INFORMACION - PLATAFORMA SECOP II
01/01/2023 hasta 31/08/2023

001-2023	001-2023	32.000.000	En ejecución
002-2023	102-2023	32.400.000	En ejecución
003-2023	003-2023	12.600.000	En ejecución
004-2023	004-2023	18.400.000	En ejecución
005-2023	005-2023	25.000.000	En ejecución
006-2023	006-2023	16.000.000	En ejecución
007-2023	007-2023	26.000.000	En ejecución
008-2023	008-2023	8.790.000	En ejecución
009-2023	009-2023	13.800.000	En ejecución
010-2023	010-2023	11.790.000	En ejecución
011-2023	011-2023	11.790.000	En ejecución
012-2023	012-2023	11.790.000	En ejecución
013-2023	013-2023	11.790.000	En ejecución
014-2023	014-2023	11.790.000	En ejecución
015-2023	015-2023	19.000.000	En ejecución
016-2023	016-2023	77.264.100	Cancelados
016-2023	016-2023	11.790.000	En ejecución
017-2023	017-2023	28.400.000	En ejecución
018-2023	018-2023	11.790.000	En ejecución
019-2023	019-2023	19.200.000	En ejecución
020-2023	020-2023	17.000.000	En ejecución
021-2023	021-2023	14.060.000	En ejecución
022-2023	022-2023	10.150.000	En ejecución
023-2023	023-2023	21.000.000	En ejecución
024-2023	024-2023	19.600.000	En ejecución
025-2023	025-2023	14.000.000	En ejecución
026-2023	026-2023	15.400.000	En ejecución
027-2023	027-2023	19.600.000	En ejecución
028-2023	028-2023	14.000.000	En ejecución
029-2023	029-2023	29.330.000	En ejecución
030-2023	030-2023	19.600.000	En ejecución
031-2023	031-2023	15.400.000	En ejecución
032-2023	032-2023	21.000.000	En ejecución
033-2023	033-2023	12.600.000	En ejecución
034-2023	034-2023	12.201.000	En ejecución

035-2023	035-2023	17.500.000	En ejecución
036-2023	036-2023	17.500.000	En ejecución
037-2023	037-2023	15.400.000	En ejecución
038-2023	038-2023	10.255.000	En ejecución
039-2023	039-2023	10.255.000	En ejecución
040-2023	040-2023	10.255.000	En ejecución
041-2023	041-2023	15.400.000	En ejecución
042-2023	042-2023	10.255.000	En ejecución
043-2023	043-2023	39.000.000	En ejecución
044-2023	044-2023	3.000.000	En ejecución
045-2023	045-2023	23.250.000	En ejecución
046-2023	046-2023	10.255.000	En ejecución
047-2023	047-2023	15.000.000	En ejecución
048-2023	048-2023	8.000.000	En ejecución
049-2023	049-2023	4.500.000	En ejecución
050-2023	050-2023	4.800.000	En ejecución
051-2023	051-2023	2.900.000	En ejecución
053-2023	053-2023	2.500.000	En ejecución
054-2023	054-2023	80.000.000	En ejecución
055-2023	055-2023	6.055.300	En ejecución
056-2023	056-2023	6.006.400	En ejecución
057-2023	057-2023	6.006.400	En ejecución

De lo anterior en el artículo 8 del Decreto 103 de 2015, se contempla: “Publicación de la ejecución de contratos. - Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.

Cumplimiento de los tiempos de publicación en la plataforma SIA OBSERVA.

CÓDIGO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	FECHA ACTA DE INICIO	TIEMPO EJECUCIÓN	FECHA CREACIÓN
001-2023	24.000.000	2023/01/05	241	2023/02/02
002-2023	24.000.000	2023/01/07	235	2023/02/02
003-2023	19.300.000	2023/01/07	235	2023/02/02
004-2023	13.800.000	2023/01/07	235	2023/02/02
005-2023	25.000.000	2023/01/07	235	2023/02/02
006-2023	16.000.000	2023/01/07	14	2023/02/02
007-2023	8.700.000	2023/01/10	170	2023/02/02
008-2023	8.790.000	2023/01/11	170	2023/02/02
009-2023	8.790.000	2023/01/11	231	2023/02/02

010-2023	8.790.000	2023/01/11	231	2023/02/02
011-2023	8.790.000	2023/01/11	231	2023/02/02
012-2023	8.790.000	2023/01/12	230	2023/02/02
013-2023	8.790.000	2023/01/12	230	2023/02/02
014-2023	15.000.000	2023/01/12	169	2023/02/02
015-2023	8.700.000	2023/01/12	231	2023/02/02
016-2023	8.700.000	2023/01/13	170	2023/02/02
017-2023	8.700.000	2023/01/13	231	2023/02/02
018-2023	14.400.000	2023/01/14	231	2023/02/02
019-2023	8.700.000	2023/01/18	170	2023/02/03
020-2023	8.700.000	2023/01/18	169	2023/02/03
021-2023	7.250.000	2023/01/19	211	2023/02/03
022-2023	7.250.000	2023/01/19	210	2023/02/03
023-2023	14.000.000	2023/01/20	210	2023/02/03
024-2023	14.000.000	2023/01/20	210	2023/02/03
025-2023	11.000.000	2023/01/20	210	2023/02/03
026-2023	11.000.000	2023/01/20	210	2023/02/03
027-2023	14.000.000	2023/01/21	210	2023/02/03
028-2023	14.000.000	2023/01/21	210	2023/02/03
029-2023	21.300.000	2023/01/21	221	2023/02/03
030-2023	8.700.000	2023/01/21	210	2023/02/03
031-2023	8.700.000	2023/01/24	210	2023/02/03
032-2023	8.700.000	2023/01/24	210	2023/02/03
033-2023	9.010.000	2023/01/25	210	2023/02/03
034-2023	8.715.000	2023/01/25	210	2023/02/03
035-2023	12.500.000	2023/01/25	210	2023/02/03
036-2023	8.700.000	2023/01/26	210	2023/02/03
037-2023	8.700.000	2023/01/26	210	2023/02/03
038-2023	7.325.000	2023/01/26	210	2023/02/03
039-2023	7.325.000	2023/01/26	210	2023/02/03
040-2023	11.000.000	2023/01/27	210	2023/02/03
041-2023	7.325.000	2023/01/27	210	2023/02/03
042-2023	7.325.000	2023/01/27	210	2023/02/03
043-2023	3.000.000	2023/01/28	24	2023/02/07
044-2023	3.250.000	2023/01/28	118	2023/02/07
045-2023	7.325.000	2023/01/28	210	2023/02/07
046-2023	15.000.000	2023/01/28	150	2023/02/07
047-2023	8.700.000	2023/01/28	210	2023/02/07
048-2023	8.700.000	2023/01/28	210	2023/02/07
049-2023	8.168.160	2023/04/27	27	2023/05/03
050-2023	16.187.710	2023/06/10	29	2023/07/03
MIN-001-2023	27.435.000	2023/06/10	81	2023/07/03
MIN-002-2023	2.900.000	2023/07/06	162	2023/08/03
MIN-003-2023	2.900.000	2023/07/06	55	2023/08/03
054-2023	8.700.000	2023/08/25	121	2023/09/05
055-2023	8.000.000	2023/08/25	8	2023/09/05
056-2023	6.530.000	2023/08/27	91	2023/09/05
057-2023	6.006.400	2023/08/29	121	2023/09/05

Se constató que la muestra seleccionada de los procesos contractuales adelantados

	Sistema Integrado De Gestión		
	Control, Evaluación y Seguimiento		
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:

durante la vigencia 2023 fueron publicados de manera oportuna en la plataforma **SIA Observa**, cumpliendo con los plazos previstos en la normatividad aplicable y garantizando la transparencia en la gestión contractual.

REVISIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL

No DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES GENERALES
009-2023	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la formulación y adopción del plan prospectivo de desarrollo turístico de San Gil y la identificación del área para la certificación de san gil como destino turístico sostenible.	Estudio de conveniencia con fecha de enero 7 de 2023 y plazo de ejecución de 5 meses y 20 días y propuesta de la contratista presentada el 5 de enero de 2023 y plazo de ejecución de 6 meses. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades: de fecha 4 de enero de 2023. Certificación de paz y salvo municipal: de fecha 28 de enero de 2023. Documentos adicionales: Después del acta de inicio no se anexa ningún documento adicional.
012-2023	Prestar servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento respecto del aseo y ornato del parque natural el Gallineral y sus áreas circundantes.	Certificado médico de aptitud laboral: Documento de fecha 03/01/2019 el cual se encuentra vencida la vigencia. Documentos adicionales: Después del acta de inicio no se anexa ningún documento adicional.
015-2023	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la continuidad y fortalecimiento de los programas enfocados en la economía creativa y naranja y su ámbito legal.	Documentos adicionales: Después del acta de inicio no se anexa ningún documento adicional.
024-2023	Prestar servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento del programa de pintura y artes de la escuela de artes y oficios del ICT de San Gil.	UNSPSC: Revisar la clasificación, el segmento y la familia, se observa que la misma no es acorde con el objeto a contratar. Documentos adicionales: Después del acta de inicio no se anexa ningún documento adicional.
025-2023	Prestar servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento del programa de danzas que hace parte de la EAO del ICT.	Propuesta: Presentada sin fecha, con un objeto contractual y actividades específicas diferentes al estudio de conveniencia
029-2023	Prestar servicios de apoyo a la gestión para en la escuela de emprendimiento, artes y oficios que hace parte del ICT de San Gil para la coordinación y fortalecimiento en sus diferentes procesos de formación artística y cultural.	Certificado médico de aptitud laboral: Documento ilegible el cual se encuentra vencida la vigencia.
034-2023	Prestar servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento y orientación en la biblioteca pública Luis Roncancio del ICT del municipio de San Gil.	UNSPSC: Revisar la clasificación, el segmento y la familia, se observa que la misma no es acorde con el objeto a contratar. Documentos adicionales: Después del acta de inicio no se anexa ningún documento adicional.
037-2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento y consolidación de los procesos adelantados en la escuela de emprendimiento, artes y oficios que hace parte del ICT de San Gil.	Estudio de conveniencia: En las actividades específicas habla sobre brindar apoyo en temas relacionados con educación financiera, contabilidad básica, manejo de proveedores. UNSPSC: Revisar la clasificación, el segmento y la familia, se observa que la misma no es acorde con el objeto a contratar. Personal requerido: Administrador de empresas, contador público, o profesional en comercio internacional. Documentos adicionales: Después del acta de inicio no se anexa ningún documento adicional.
041-2023	Prestar servicios de apoyo a la gestión para en la escuela de emprendimiento, artes y oficios que hace parte del ICT de San Gil en guaracha.	Propuesta: Presentada sin fecha, con un objeto contractual, actividades específicas y valor diferentes al estudio de conveniencia. Documentos adicionales: Después del acta de inicio no se anexa ningún documento adicional.
042-2023	Prestar servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento, oficios generales y ornato en el parque natural el Gallineral y malecón	Documentos adicionales: Después del acta de inicio no se anexa ningún documento adicional.

	Sistema Integrado De Gestión		
	Control, Evaluación y Seguimiento		
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:

	cacique Guanentá del municipio de San Gil.	
044-2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para mediante aporte para logística de capacitación en taller de producción audiovisual.	UNSPSC: Revisar la clasificación, el segmento y la familia, se observa que la misma no es acorde con el objeto a contratar. Documentos adicionales: Después del acta de inicio no se anexa ningún documento adicional.
045-2023	Prestar servicios profesionales para la depuración, actualización de inventario de los bienes muebles, manual de políticas contables del ICT aplicando el nuevo marco de normas internacionales de contabilidad del sector público.	Estudio de conveniencia: Idoneidad y Experiencia: Solicita experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la tarjeta profesional. Solo anexa un contrato del año 2020 y en la hoja de vida SIGEP solo demuestra 6 meses de experiencia. Documentos adicionales: Después del acta de inicio no se anexa ningún documento adicional.
046-2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en los procesos de organización y clasificación del archivo físico para el fortalecimiento del instituto de cultura y turismo del municipio de San Gil.	UNSPSC: Revisar la clasificación, el segmento y la familia, se observa que la misma no es acorde con el objeto a contratar.

Cumplimiento del principio de planeación en la contratación pública.

- **Publicación del Plan anual de adquisiciones y sus modificaciones.**

La Oficina de Control Interno tuvo en cuenta los siguientes parámetros jurisprudenciales y doctrinales para la determinación de sus conclusiones en la auditoría al proceso de contratación, cuyos principales extractos se reseñan a continuación:

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.4.4., establece la actualización del Plan Anual de Adquisiciones. “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”. (..)

Pero además ese parámetro de oportunidad, entre otros fines, persigue establecer la duración del objeto contractual pues esta definición no sólo resulta trascendente para efectos de la inmediata y eficiente prestación del servicio público, sino también para precisar el precio real de aquellas cosas o servicios que serán objeto del contrato que pretende celebrar la administración (...) De otro lado, el cumplimiento del deber de planeación permite hacer efectivo el principio de economía, previsto en la Carta y en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, porque precisando la oportunidad y por ende teniendo la entidad estatal un conocimiento real de los precios de las cosas, obras o servicios que constituyen el objeto del contrato, podrá no solamente aprovechar eficientemente los recursos públicos sino que también podrá cumplir con otro deber imperativo como es el de la selección objetiva (...)

Del Estatuto Anticorrupción: En virtud de lo establecido en el Estatuto Anticorrupción, todas las Entidades del Estado deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Del Manual de Contratación del ICT: El Plan Anual de Adquisiciones. El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación y constituye un documento de naturaleza

	Sistema Integrado De Gestión		
	Control, Evaluación y Seguimiento		
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:

informativa, las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Durante la revisión efectuada al Manual de Contratación del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, se evidenció que en ninguno de sus apartados, capítulos o párrafos se encuentra contemplada información relacionada con el Plan Anual de Adquisiciones – PAA. Esta ausencia limita la integralidad del manual frente a los lineamientos de planeación contractual que deben orientar la gestión de la entidad.

Se recomienda a la Dirección General realizar la actualización del Manual de Contratación, incorporando de manera explícita el Plan Anual de Adquisiciones – PAA como instrumento de planeación contractual, en concordancia con la normatividad vigente, con el fin de fortalecer la transparencia, la planeación y la eficiencia en la gestión de las adquisiciones.

En el Plan Anual de Adquisiciones la Entidad define la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante un año. Es así como la contratación surge de un proceso previo, planeado y consultado con las Unidades Ejecutoras, de tal manera que se contrate lo que se necesita para cumplir los fines, metas y objetivos de la Entidad y su adecuado funcionamiento.

Este Plan debe ser publicado en la página web del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil y en el SECOP, a más tardar, el 31 de enero de cada año, donde la comunidad y demás interesados podrán consultar y enterarse de los objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión, con los indicadores de gestión.

Se sustrae la siguiente información de la página del SECOP II, así:

- Una vez revisado el plan anual de adquisiciones se observó que a la fecha ha sufrido 62 modificaciones o ajustes para la vigencia 2023, lo cual no corresponde con la naturaleza de un plan, pues si bien se tiene que el plan es modificable y en ese sentido la misma ley no señaló un número máximo de oportunidades para actualizar el PAA y como mínimo 2 actualizaciones, la cantidad de modificaciones que ha sufrido el plan indica que este fue ajustado en la medida en que surgieron las necesidades, es decir en cualquier período y en este sentido, se vulnera el principio de planeación contenido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.1.
- De lo examinado se encontró que el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023, no se encuentra publicado en la página WEB del Instituto; lo que implica para la Entidad un riesgo latente frente a la garantía de publicidad de la gestión contractual, esto dirigido al mercado en general y a los posibles oferentes en los procesos que la entidad adelanta.
- Basado en la guía de Colombia compra eficiente el PAA no se evidencia lineamientos en la ejecución de la formulación del plan como: (i) designar un funcionario encargado del Plan Anual de Adquisiciones; (ii) conformar un equipo de apoyo; (iii) y organizar un cronograma para la elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones.

Así mismo, Colombia Compra Eficiente recomienda la elaboración de un cronograma de actividades que muestre en detalle las etapas de planeación y diligenciamiento del Plan Anual de Adquisiciones al interior de la entidad estatal, especificando las actividades coordinadas por el funcionario encargado y señalando el tiempo requerido para cada una de ellas.

- No se encontraron las actas de aprobación de elaboración del plan como tampoco ha establecido un procedimiento basado en la guía de Colombia Compra eficiente para la

	Sistema Integrado De Gestión		
	Control, Evaluación y Seguimiento		
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:

formulación el PAA.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA
Efectuada la auditoria al proceso de contractual se estableció que el Instituto viene haciendo esfuerzos por adelantar la contratación estatal acorde a la normatividad vigente, sin embargo considerando el trabajo desarrollado, la oficina de control interno desde su mirada independiente a la Gestión Contractual a través de la auditoría interna, establece las siguientes observaciones que tienen que ver con: principio de planeación contractual, la gestión documental y el ejercicio de la supervisión tal como se expuso en la parte específica de los hallazgos de este informe.
CONCLUSIÓN
Por lo anterior se emite un concepto DESFAVORABLE sobre la Gestión Contractual y se solicitará como medida de alerta temprana y acción preventiva que los Contratos siguientes a la realización del presente informe se incluya como requisito para contratar en la “hoja de ruta de documentos” del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, el acta de liquidación y/o constancia de cierre del expediente contractual del contrato inmediatamente anterior. El resultado de la Oficina de Control Interno obedece a un ejercicio del control preventivo que ha venido realizando de manera permanente, del cual ha dejado evidencia de las deficiencias en el proceso evaluado. (Anexo pantallazos del SECOP vigencia 2023).

Frente al presente informe el Instituto de Cultura y Turismo deberá atender de manera inmediata el cumplimiento de las acciones correctivas expuestas en los diferentes informes.

Agradezco la atención prestada.



MARITZA URIBE RAMIREZ

Profesional Universitario con funciones de Control Interno